

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-DAL- 001- 2019, CUYO OBJETO ES SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES.

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, TENIENDO EN CUENTA LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MEDIANTE DECRETO No. 5 DEL 5 DE ENERO DE 2018, En uso de sus facultades constitucionales, legales, en especial el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto reglamentario No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Bolívar, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que de conformidad con el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, fueron elaborados los estudios previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso de selección de contratista a través de la modalidad de Selección de la licitación pública No.LP-DAL-001-2019, cuyo objeto es **SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES.**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la Apertura del Proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de Selección. El acto administrativo de apertura del proceso de selección debe señalar: a) El objeto de la contratación a realizar. b) La modalidad de selección que corresponda a la contratación, c) El cronograma. d) Lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los documentos previos, e) La convocatoria para las veedurías ciudadanas, f) El certificado de Disponibilidad Presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y g) Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección. Por esta razón a continuación enunciamos:

a. Objeto:

SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES.

b. Modalidad de Selección:

La licitación pública continua siendo el método general de selección, y en este caso, las características de los bienes y servicios a adquirir a través del presente proceso, determinan el carácter complejo del mismo, pues las características del servicio que justifican el presupuesto de la contratación no encuentran definición en el concepto de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y la definición de la selección del contratista exclusivamente a través del menor precio, no garantiza que compitan bienes de igual calidad, ofrecidos por proponentes capaces de satisfacer el requerimiento de esta Entidad.

RESOLUCION No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-DAL- 001- 2019, CUYO OBJETO ES SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 1, y a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el proceso de selección para la escogencia del contratista será **Licitación Pública**.

c. Cronograma del Proceso:

ETAPA	FECHA
Publicación de los estudios y documentos previos	4 de febrero de 2019 SECOP
Publicación aviso de convocatoria pública	
Publicación Proyecto de Pliegos y sus Anexos, Apéndices y FORMULARIOS	
Publicación avisos (art. 224 Decreto 0019 de 2012)	10 a 20 días calendario anteriores a la apertura SECOP, y web de la Gobernación de Bolívar. (8 de febrero de 2019)
Fecha límite de recibo de observaciones a pre pliego	Hasta el 18 de febrero de 2019
Publicación de las observaciones recibidas y sus respuestas	19 de febrero de 2019 SECOP
Apertura de Licitación (publicación resolución de apertura y pliego de condiciones)	19 de febrero de 2019 SECOP
Audiencia para revisión de asignación de riesgos y definición de su distribución	21 de febrero de 2019, a las diez y treinta AM (10:30 AM), en la Dirección Administrativa Logística, ubicada en Centro Administrativo Departamental. Ubicado en el municipio de Turbaco, Bolívar edificio 1. Piso cuarto.
Audiencia aclaración pliego de condiciones. Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2016.	A solicitud de los interesados y se realizara el día previsto para la audiencia de REVISIÓN. ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DEFINICIÓN DE SU DISTRIBUCIÓN.
Fecha limite de recibo de observaciones a pliego definitivo	Hasta las 4:00 pm, del 21 de febrero de 2019
Publicación de observaciones al pliego y sus respuestas	Hasta el 25 de febrero de 2019 SECOP
Fecha límite para expedir adendas	25 de febrero de 2019
Cierre del proceso, plazo límite para entrega de propuestas y apertura de las propuestas	1 de marzo de 2019 a las nueve de la mañana (9:00 AM), en la Dirección Administrativa Logística, ubicada en Centro Administrativo Departamental. Ubicado en el municipio de Turbaco, Bolívar edificio 1. Piso cuarto.
Evaluación de las ofertas	Hasta el 4 de marzo 2019
Publicación y traslado del Informe de Evaluación de las Propuestas	Del 5 al 11 de marzo de 2019. En el SECOP.
Plazo para subsanación de la oferta.	Del 5 al 7 de marzo del 2019.
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación de las Propuestas	Del 5 al 11 de marzo de 2019, a las 4:00 pm, en la Dirección Administrativa Logística, ubicada en Centro Administrativo Departamental. Municipio de Turbaco, Bolívar edificio 1. Piso cuarto., o en el correo electrónico, procesoslogistica@bolivar.gov.co .
Publicación de las respuestas a las observaciones al Informe de Evaluación de las Propuestas, y del informe consolidado de evaluación.	13 de marzo de 2019. SECOP

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-DAL- 001- 2019, CUYO OBJETO ES SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES.

ETAPA	FECHA
Audiencia Pública de Adjudicación.	15 de marzo de 2019, a las nueve de la mañana (09:00 AM) en la Dirección Administrativa Logística, ubicada en Centro Administrativo Departamental. Ubicado en el municipio de Turbaco, Bolívar edificio 1. Piso cuarto.
Celebración y suscripción del Contrato	Dentro de los 3 hábiles siguientes a la adjudicación.
Expedición de registro presupuestal	Dentro de los 3 hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
Aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.	Dentro de los 3 hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

d. Sitio de consulta de los estudios y documentos previos:

FISICO: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, en la Dirección Administrativa Logística, dependencia que se encuentra ubicada en Centro Administrativo Departamental. Ubicado en el municipio de Turbaco, Bolívar edificio 1.

ELECTRONICO: En la página www.colombiacompra.gov.co.

Para mayor información, en los referidos sitios, podrán consultar los Estudios Previos y demás documentos que obran como antecedentes.

e. Convocatoria para las veedurías ciudadanas

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, especialmente el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 a través de este documento se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso.

f. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El valor estimado del contrato es hasta la suma de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M-CTE (\$ 1.800.000.000.00)**, los cuales están amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1 del 2 de ENERO de 2019. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa o con ocasión de la ejecución del mismo.

Que se ha dado cumplimiento a lo señalado en el Título I, Capítulo VI, artículo 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual hace referencia a los estudios del sector económico y de los oferentes.

Que el Departamento de Bolívar – Dirección Administrativa Logística, elaboro pliegos de condiciones definitivos donde se fijan las referencias y requisitos que se seguirán en el presente proceso de licitación pública **No. LP-DAL-001-2019**.

Que igualmente se hace necesario hacer la designación de los miembros del comité asesor y evaluador del proceso, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 establece:

"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones."

RESOLUCION No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-DAL- 001- 2019, CUYO OBJETO ES SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES.

El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 para la evaluación de las propuestas en proceso de Selección por licitación, selección abreviada o concurso de méritos, la entidad designará un comité asesor, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la Ley y a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y a las Adendas del mismo.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".

Que el Manual de Contratación establece en el numeral 2.14 del artículo 14 que "El Comité Asesor y Evaluador de los procesos de contratación, se encargará desde el inicio del proceso a apoyar la estructuración de selección respectivo, en lo relacionado con los estudios previos, de mercado, análisis de sector, elaboración del pliego de condiciones, asistir a las audiencias, proyectar respuestas, proyectar adendas entre otras actividades".

Que dando cumplimiento al mandato legal se debe designar el Comité Asesor Evaluador y en este sentido para el presente proceso licitación pública **No. LP-DAL-001-2019**.

Por lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de la Licitación Publica No. LP-DAL-001-2019, cuyo objeto es **SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES.**

ARTICULO SEGUNDO: Adóptese el cronograma de actividades contenido en la presente resolución y los pliegos definitivos del proceso de licitación pública **No. LP-DAL-001-2019**.

ARTICULO TERCERO: Adelantar el trámite del proceso de la licitación pública, responder las observaciones al pliego de condiciones, recibir las ofertas, elaborar las actas que resulten de los procedimientos adelantados, presidir la audiencia a que haya lugar de acuerdo con la Ley, los actos administrativos que sean necesarios como resultado del proceso de selección, conforme a las competencias delegadas en el decreto No. 5 del 5 DE enero de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: Desígnese a los integrantes para conformar el Comité Asesor Evaluador del Proceso de Selección Licitación Publica No. LP-DAL-001-2019, cuyo objeto es **SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES,** quienes son:





RESOLUCION No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-DAL- 001- 2019, CUYO OBJETO ES SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Un (1) Profesional Universitario adscrito a la Dirección Administrativa Logística

EVALUACIÓN JURÍDICA:

Un (01) Asesor externo Jurídico vinculado a la Dirección Administrativa Logística

EVALUACIÓN FINANCIERA:

Un (01) Asesor externo Financiero vinculado a la Dirección Administrativa Logística

ARTÍCULO QUINTO: Aspectos como inhabilidades o incompatibilidades, conflictos de intereses, responsabilidad, creación, metodología de operación y calidades del Comité asesor y/o de sus miembros se sujetarán a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables.

ARTÍCULO SEXTO: El Comité Asesor y Evaluador, deberá presentar los informes de evaluación, recomendaciones y demás actuaciones que se deriven del proceso de selección, sujetándose a la Ley y a los pliegos de Condiciones. Igualmente miembros del Comité asesor podrán adelantar la audiencia de revisión de riesgos y aclaración de pliegos, y tomar las observaciones que se lleguen a presentar.

ARTICULO SEPTIMO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección sobre el inicio de sus funciones dentro del proceso de Licitación Publica No. LP-DAL-001-2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y debe ser objeto de su publicación en el Portal Único de Contratación por parte de la Dirección Administrativa Logística.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los

19 FEB. 2019


MERYS CASTRO PEREIRA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR